

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACION	CODIGO: E101PR01F01
		Versión: 04
		Fecha: 06-03-2019
		Página 1 de 13

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA

TIPO DE INFORME

Preliminar

Definitivo

AUDITORIA AL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION 677-2017, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX, EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION-COLCIENCIAS Y EL FONDO FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y 105 DE 2018, CELEBRADO CON TECNALIA.

AÑO	AUDITORÍA No.	PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE
2019	A 04	AUDITORIA AL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION 677-2017 Y CONTRATO No 105 DE 2018, CELEBRADO CON TECNALIA.	Dirección De Fomento a la Investigación.

PERIODO AUDITADO O EVALUADO	FECHA INFORME PRELIMINAR	FECHA INFORME DEFINITIVO
Actuaciones de 01-07-2018, a marzo 31 de 2019	08-05-2019	22-05-2019

Informe elaborado por:

LUIS EBERTO COCCA GONZALEZ

Oficina de Control Interno

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO: E101PR01F01
		Versión: 04
		Fecha: 06-03-2019
		Página 2 de 13

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVOS	4
2. ALCANCE	4
3. METODOLOGÍA	4
4. MUESTRA.....	5
5. RIESGOS EVALUADOS.....	6
6. HALLAZGOS	7
7. RECOMENDACIONES	12
8. PLAN DE MEJORAMIENTO	13

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO: E101PR01F01
		Versión: 04
		Fecha: 06-03-2019
		Página 3 de 13

INTRODUCCION

En cumplimiento del Rol de Evaluación y Seguimiento de la Oficina de Control Interno y de acuerdo con el Programa Anual de Auditoría 2019, se da inicio a la Auditoría orientada a verificar las Obligaciones que se desprenden del Convenio especial de cooperación No 677- 2017, celebrado entre el ICETEX, COLCIENCIAS Y FONDO FRANCISCO JOSE DE CALDAS, así mismo el contrato No 105-2018, celebrado entre la Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación FFJC y Fundación Tecnalia.

La auditoría se orientó a verificar el cumplimiento de las obligaciones que se establecieron al interior del convenio especial de cooperación No 677-2017, igualmente las obligaciones establecidas al interior del contrato 105-2018 celebrado entre el Fondo Francisco José Caldas y Tecnalia.

Del convenio Especial de Cooperación 677-2017, se desprenden las Convocatoria s No 778 y 792 de 2017, se suscribieron ocho contratos de Recuperación Contingente a saber:

Convocatoria 778-2017

No 210-2018 celebrado con la Universidad Nacional de Colombia,
No 211-2018 celebrado con la Universidad Pontificia Bolivariana,
No 212-2018 celebrado con la Universidad Industrial de Santander y
No 2013 celebrado con la Universidad de Caidas.

Convocatoria 792-2017

No 217-2018 Celebrado con U. Javeriana Cali
No 218-2018 Celebrado con U de Antioquia
No 220-2018 Celebrado con U. Rosario Bogotá
No 221-2018 Celebrado con U. Javeriana Bogotá

Contratos suscritos por la Fiduciaria la Previsora S.A., actuando como vocera y Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación FFJC.

En este contexto, para desarrollar esta Evaluación y Seguimiento se tomó como referencia, el convenio especial de cooperación No 677-2017, el cual se derivó del contrato de préstamo No 8701-CO de fecha 28 de julio de 2017 suscrito entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez- ICETEX y el Banco Mundial, recursos destinados a financiar el componente de Ecosistema Científico.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO: E101PR01F01
		Versión: 04
		Fecha: 06-03-2019
		Página 4 de 13

1. OBJETIVOS

1. Los objetivos propuestos para el desarrollo de la presente Auditoría al Convenio especial de cooperación No 677- 2017, celebrado entre el ICETEX, COLCIENCIAS Y FONDO FRANCISCO JOSE DE CALDAS y contrato 105 de 2018, suscrito por la Fiduciaria la Previsora S.A., actuando como vocera y Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación FFJC., y Fundación Tecnalia, apunta a:

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones que se establecieron en cabeza de Colciencias y el Fondo Francisco José de derivadas del Convenio especial de cooperación No 677- 2017 y contrato 105 de 2018, suscrito por la Fiduciaria la Previsora S.A., actuando como vocera y Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación FFJC., y Fundación Tecnalia.
2. Evaluar el cumplimiento de la contratación derivada, suscrita por la Fiduciaria la Previsora S.A.

2. ALCANCE

1. Cumplimiento de las obligaciones que se establecieron en cabeza de Colciencias y el Fondo Francisco José de Caldas, derivadas del Convenio especial de cooperación No 677- 2017 y contrato 105 de 2018, suscrito por la Fiduciaria la Previsora S.A., actuando como vocera y Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación FFJC., y Fundación Tecnalia.
2. Verificación y soporte de la contratación derivada vigente al 31-01-2019.

3. METODOLOGÍA

La Metodología empleada para desarrollar la presente Auditoría, se soporta en la verificación y análisis de documentos y registros físicos y virtuales a través de solicitudes de información, pruebas selectivas, visitas de inspección, entrevistas con funcionarios del Programa de Banca Multilateral "Ecosistema Científico", servidores públicos y contratistas que lideran y apoyan el desarrollo y ejecución del Convenio especial de cooperación No 677- 2017 y contrato 105 de 2018, suscrito por la Fiduciaria la Previsora S.A., actuando como vocera y Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación FFJC., y Fundación Tecnalia.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO: E101PR01F01
		Versión: 04
		Fecha: 06-03-2019
		Página 5 de 13

4. MUESTRA

Se tomo el Convenio especial de cooperación No 677- 2017 y contrato 105 de 2018, suscrito por la Fiduciaria la Previsora S.A., actuando como vocera y Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación FFJC., y Fundación Tecnalía.

1.

Estado del Contrato	Total	Muestra
Convenio Especial de Cooperación	1	1
Contrato celebrado con Tecnalía	1	1
Total	2	2

2. De los contratos Derivados de la Convocatoria 778 de 2017, se tomaron dos contratos en forma aleatoria para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

Total, Contratos	Muestra
4	2

3. De los contratos Derivados de la Convocatoria 792 de 2017, se tomaron dos contratos en forma aleatoria para verificar el cumplimiento de las etapas precontractual y contractual, toda vez que estos estos contratos no han recibidos desembolsos financieros en la vigencia 2019.

Total, Contratos	Muestra
4	2

Adicionalmente se verificaron aspectos relacionados con los contratos suscritos con la Fiduciaria, objeto de Auditoría como:

- Pago de obligaciones del sistema de seguridad social.
- Apertura de cuentas bancarias de (Ahorros o Corriente), necesarias para el manejo de los recursos y pagos solicitados por el Fideicomitente.
- Cumplimiento de envió de informes derivados de los contratos suscritos con la Fiduciaria.
- Incorporación de recursos trasferidos en el Módulo de Gestión de información, "MGI 232".
- Como prueba de recorrido se tomaron los contratos 6 contratos sometidos a evaluación y seguimiento en el proceso auditor que se adelanta en la vigencia 2019. celebrados entre la Fiduciaria y terceros derivados de las convocatorias 778 y 792 de 2017 y Convenio especial de cooperación No 677- 2017 y contrato 105 de 2018, suscrito por la Fiduciaria la Previsora S.A., actuando como vocera y Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación FFJC., y Fundación Tecnalía

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO: E101PR01F01
		Versión: 04
		Fecha: 06-03-2019
		Página 6 de 13

5. RIESGOS EVALUADOS

Verificado el Mapa de Riesgos que se encuentra publicado en la herramienta GINA, para la vigencia 2019, no se visualizo que el Programa de Banca Multilateral "Ecosistema Científico" haya identificado riesgos de proceso y de corrupción.

RIESGOS POTENCIALES:

Los componentes que soportan el desarrollo del Convenio Especial de Cooperación No 677-2017 y sus derivados, no se evidencio que al interior del sistema de Administración del Riesgo existieran riesgos identificados asociados al programa de Banca. Y por ende se identifican riesgos potenciales que puedan afectar el desarrollo del programa.

1. Que se materialicen Riesgos asociados al no cumplimiento de las obligaciones que la entidad (COLCIENCIAS Y FONDO FRANCISCO JOSE DE CALDAS), adquirieron con la firma del convenio especial de cooperación No 677-2017.
2. Que no exista un adecuado control a los riesgos potenciales asociados con las etapas de Ejecución y, Supervisión de los contratos derivados de las Convocatorias 778 y 792 de 2017; contratos suscritos por la Fiduciaria la Previsora S.A., actuando como vocera y Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación FFJC y las Universidades (IES - ANCLA).
3. Que no exista un adecuado control a los Riesgos potenciales asociados con las etapas de ejecución y cumplimiento de obligaciones inherentes al contrato 105 de 2018, suscrito por la Fiduciaria la Previsora S.A., actuando como vocera y Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación FFJC., y Fundación Tecnalia.
4. Adicionalmente, no se contemplan riesgos en actividades relevantes para que le permitan a la entidad (COLCIENCIAS Y FONDO FRANCISCO JOSE DE CALDAS), el control y seguimiento a la información que le deben reportar mensual y trimestral semestralmente al ICETEX, conforme a especificaciones contempladas al interior de Manual Operativo y Guía Financiera, definidos y aprobados por el Banco Mundial.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO: E101PR01F01
		Versión: 04
		Fecha: 06-03-2019
		Página 7 de 13

6. HALLAZGOS

HALLAZGO No 1. INFORMACIÓN DESACTUALIZADA RESPECTO DE EXPEDIENTE VIRTUAL FRENTE A EXPEDIENTE FISICO.

Expediente No 20173000191900005E

Contrato No 105-2018 Administración del Proyecto "Programa de Acceso con Calidad a la Educación Superior PACES – Componente II "Ecosistema Científico".

El expediente suministrado, en cuatro carpetas foliadas respectivamente y correspondiente a su último folio el No 778, presenta su último documento archivado en expediente físico con el Numero 20183000385511 de octubre 17 de 2018. Al interior del expediente virtual (ORFEO), se visualizan radicados incluidos hasta abril 04-2019, los cuales no se encuentran incluidos en el expediente físico; el último radicado Incluido en Orfeo es el No 20193000159951.

Por lo anterior se observa que la información soportada en el expediente físico no es igual a la que reposa en el expediente virtual.

Se recomienda que la documentación producida y/o recibida en virtud de las condiciones y obligaciones establecidas al interior del contrato 105-2018, deben quedar registradas mediante radicados tramitados por la ventanilla de correspondencia de Colciencias, ya sea de entrada o de salida. Ver "Guía para la Conformación de expedientes contractuales – Fondo Francisco José de Caldas. Cod A104PR02G02"

HALLAZGO No 2. EXISTEN PAGOS TRAMITADOS A TRAVES DEL APPLICATIVO MGI, QUE NO SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LOS EXPEDIENTES FISICOS Y VIRTUALES.

Expediente No 20173000191900005E

De las cuentas por Tecnalía, una por cuatro Millones Ochocientos cinco mil setecientos noventa y dos peos Mcte (\$4.805.792.00), presentada el 01-31-2019 y la cuenta de sesenta millones seiscientos dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos Mcte (\$60.602.484.00), presentada el 08-15-2018, aparecen con registro de pago en el aplicativo MGI y sus respectivos soportes no se encuentran evidenciados en los expediente físico y virtual.

Se recomienda que la documentación producida y/o recibida en virtud de las condiciones y obligaciones establecidas al interior del contrato 105-2018, deben quedar registradas mediante radicados tramitados por la ventanilla de correspondencia de Colciencias, ya sea de entrada o de salida. Ver "Guía para la Conformación de expedientes contractuales – Fondo Francisco José de Caldas. Cod A104PR02G02"

HALLAZGO No 3. SE EVIDENCIO UN PAGO REALIZADO CON TARJETA DEBITO.

Expediente No 20173000191900005E

Mediante Orden de compra No 10 de 2018 como lo indican en la autorización de pago de abril 30 de 2018, cuyo objeto es el suministro de almuerzos, de acuerdo a cotización presentada el tres de abril de 2018; se

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO: E101PR01F01
		Versión: 04
		Fecha: 06-03-2019
		Página 8 de 13

evidencia que los consumos realizados los días cuatro, cinco y seis de abril de 2018, que ascendieron a la suma de seiscientos treinta y ocho mil ochocientos pesos Mcte (\$638.800.00), se cancelaron con la utilización de tarjeta débito MasterCard. No hubo mediación de cuenta de cobro, y su pago se debió realizar por Tecnaia Colombia, mediante el giro de cheque o transferencia de fondos a la cuenta indicada por la entidad prestadora del servicio.

Adicionalmente a folio 626 y 627, adjuntan al expediente físico proyecto de orden de compra para el suministro de almuerzos de paneles virtuales de la Convocatoria 792-2017, documento sin firma.

Mediante comunicación de abril 19 de 2018, Tecnaia Colombia solicita la autorización de pago Hornitos.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno recomienda se presente en detalle el pago relacionado, de quien es la Tarjeta Débito Máster Car y quien autorizo el pago de esta forma. Toda vez que al interior de las obligaciones asignadas al supervisor del contrato asignadas al interior de este "Contrato 105-2018" y resolución No 303 de 2013, mediante la cual se asignan funciones a los supervisores de contratos, no se evidencia que una de estas obligaciones le faculte para asumir tal circunstancia.

HALLAZGO No 4. NO SE EVIDENCIO COMUNICACIÓN EN LA CUAL SE MANIFIESTE NEGATIVA PARA CONTINUAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN.

Expediente No 20173000191900005E

Mediante evaluación a proceso de selección para seleccionar Contador de Banca Multilateral, visto a folio 759, el participante German Enrique Jiménez Gaitán, obtuvo el primer puesto en la evaluación, seguido de Diana Marcela Chávez Mancera. El contrato fue suscrito con la Contadora Chávez Mancera; al interior del expediente físico y virtual no se evidencia que el Contador Jiménez Gaitán haya manifestado por escrito su intención de no continuar con el proceso de selección.

Por lo anterior, la OCI considera que la trazabilidad del proceso de selección sea visible al interior del expediente y recomienda se deje evidencia que de solución al hallazgo reportado.

HALLAZGO No 5. SOPORTES DE INFORMACIÓN CON LA CUAL SE DIO CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO 677-2017, SE ARCHIVARON EN EXPEDIENTE DIFRETE.

Expediente No 20173000200800002E

Convenio Especial de Cooperación No 677-2017, Derivado del Convenio Interadministrativo No 1302 de 2016 suscrito entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el exterior Mariano Ospina Pérez- ICETEX, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias y el Fondo Francisco José de Caldas.

La información contentiva al convenio 667-2017, se encuentra asociada al expediente No 20173000200800002E, "Convenio, Aunar esfuerzos técnicos y financieros para el desarrollo y financiamiento de los proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, que respondan a los lineamientos del componente de Ecosistema Científico del Programa Colombia Científica".

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO: E101PR01F01
		Versión: 04
		Fecha: 06-03-2019
		Página 9 de 13

Revisando los soportes que dan cuenta al cumplimiento de la obligación No 18 establecida en cabeza de Colciencias; el memorando No 20183000423193 de 15-11-2018, con el cual dan cumplimiento y remiten información trimestral al ICETEX, se encuentra archivado en el expediente No 20173000690100001E.

Por lo anterior se observa que no existe control en el manejo de la información que se debe incluir a los expedientes.

Se recomienda que la documentación producida y/o recibida en virtud de las condiciones y obligaciones establecidas al interior del contrato 105-2018, deben quedar registradas mediante radicados tramitados por la ventanilla de correspondencia de Colciencias, ya sea de entrada o de salida. Ver "Guía para la Conformación de expedientes contractuales – Fondo Francisco José de Caldas. Cod A104PR02G02"

HALLAZGO No 6. NO SE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN No 19, ESTABLECIDA EN CABEZA DE COLCIENCIAS, AL INTERIOR DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN NO 677-2017.

Expediente No 20173000200800002E

Hecha la revisión a los expediente Físico y virtual No 20173000200800002E, soporte de la información del convenio No 677-2017, no se visualizó el cumplimiento de la obligación No 19 que en su texto dice: Presentar al ICETEX, informes técnicos de avance de la ejecución y financieros consolidados semestrales. De igual forma se hizo revisión al expediente No 20173000690100001E. para establecer si esta información se hubiera archivada erradamente.

Consultado el Manual Operativo que se encuentra publicado en el enlace <https://colciencias.gov.co/direccion-fomento-la-investigacion/ecosistema-cientifico>, en la página 100 se establece que "**Colciencias prepara y reportará al ICETEX, IFRs del componente ecosistema científico hasta 45 días calendario después del cierre de cada trimestre**".

Por anterior se concluye que la información financiera con corte a diciembre 31 de 2018, no se encuentra asociados a ninguno de los expedientes indicados anteriormente y si esta se tramito; a la fecha "26-04-2019", no se había incluido en expediente físico ni virtual.

De acuerdo a lo anterior se recomienda que la documentación producida y/o recibida en virtud de las condiciones y obligaciones establecidas al interior del contrato 677-2017, deben quedar registradas mediante radicados tramitados por la ventanilla de correspondencia de Colciencias, ya sea de entrada o de salida. Ver "Guía para la Conformación de expedientes contractuales – Fondo Francisco José de Caldas. Cod A104PR02G02"

HALLAZGO No 7. LAS GARANTIAS QUE SE ENSTABLECEN AL INTERIOR DE LA CLAUSULA DÉCIMA SEXTA "GARANTIAS", NO SE ENCUENTRAN ADJUNTAS EN LOS EXPEDIENTES FISICO Y VIRTUAL.

Expediente No 20108100019190003E

Contrato de Recuperación Contingente No 221-2018, celebrado entre la Fiduciaria la Previsora S.A.- FIDUPREVISORA S.A., actuando como vocera y Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, La Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, la Pontificia Universidad Javeriana y el Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación- Colciencias.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO: E101PR01F01
		Versión: 04
		Fecha: 06-03-2019
		Página 10 de 13

Expediente No 20183900191900005E

Contrato de Recuperación Contingente No 221-2018, celebrado entre la Fiduciaria la Previsora S.A.- FIDUPREVISORA S.A., actuando como vocera y Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, La Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, Y LA Universidad de Antioquia, la Institución de Educación Superior Ancla (IES ANCLA) y el Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación-Colciencias.

Hecha verificación a los expedientes físicos No 20181000191900003E y 20183900019190005E, no se visualizó que las garantías que se establecieron al interior de los contratos no se encuentran incluidas en los expedientes.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno recomienda se proceda de conformidad a lo establecido en la cláusula Cuadragésima Segunda y se verifique si las pólizas se entregaron oportunamente para perfeccionar la legalización del contrato con la aprobación por parte del Fondo de la Garantías presentadas por las entidades ejecutoras (IES ANCLA).

De igual forma se recomienda que la documentación producida y/o recibida en virtud de las condiciones y obligaciones establecidas al interior del contrato 105-2018, deben quedar registradas mediante radicados tramitados por la ventanilla de correspondencia de Colciencias, ya sea de entrada o de salida. Ver "Guía para la Conformación de expedientes contractuales – Fondo Francisco José de Caldas. Cod A104PR02G02".

HALLAZGO No 8 EXPEDIENTE FÍSICO SE ENCUENTRA SIN FOLIAR

Expediente No 20183900191900005E

Contrato de Recuperación Contingente No 221-2018, celebrado entre la Fiduciaria la Previsora S.A.- FIDUPREVISORA S.A., actuando como vocera y Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, La Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, y la Universidad de Antioquia, la Institución de Educación Superior Ancla (IES ANCLA) Y EL Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación-Colciencias.

El expediente físico representado en dos carpetas se encuentra sin foliar, y en forma general ninguno de los expedientes suministrados presenta hoja de control y la inclusión de los documentos al anterior del expediente se hace sin cumplir con requisitos establecidos en la Guía para la implementación de Tablas de Retención Documental.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno recomienda se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la "GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL, Código: A104PR02G07", en tal sentido, la ordenación al interior de cada carpeta debe responder a la secuencia en la que surten los trámites. Para efectos de la ordenación cronológica, se debe realizar atendiendo las fechas de radicación de entrada o salida de la entidad, y de producción; de acuerdo a lo anterior, el primer documento que dará apertura al expediente corresponderá al trámite más antiguo y el último documento será el que refleje el trámite más reciente.

De igual forma se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.5, 7.6, 7.7, 7.8 y 7.9 de la GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO: E101PR01F01
		Versión: 04
		Fecha: 06-03-2019
		Página 11 de 13

HALLAZGO No 9 NFORMES SEMESTRALES CORRESPONDIENTES AL CORTE DE JUNIO 30 DE 2018, SE PRESENTAN POR FUERA DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA GUIA FINANCIERA.

Expediente No 20183200191900002E

Contrato de recuperación contingente No. 213-2018 celebrado entre la Fiduciaria la Previsora S.A.- FIDUPREVISORA S.A., actuando como vocera y Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, La Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, la Universidad de Caldas- Institución de Educación Superior Ancla (IES ANCLA) y el Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación-Colciencias.

El radicado No 20182430451992 de 13-11-2018, con el cual, la Universidad de Caldas remitió información financiera y técnica correspondiente a junio 30 de 2018, se recibió con 116 días por fuera de la fecha establecida.

Consultada la "**GUÍA PARA LA GESTIÓN FINANCIERA DE PROGRAMAS CONVOCATORIA "ECOSISTEMA CIENTÍFICO"**", vista en: <https://colciencias.gov.co/direccion-fomento-la-investigacion/ecosistema-cientifico>, se estableció que la fecha límite para presentar los informes en Colciencias era hasta el veinte (20) de Julio de 2018 y el radicado del informe presenta fecha de recibo el 13-11-2018; es de aclarar que Cuando la fecha límite de presentación coincida con un día no hábil, se presentará el día hábil anterior.

Con lo anterior se concluye que los informes financieros y operativos semestrales, con corte junio 30 de 2018 se presentaron por fuera de la fecha establecida en la Guía Financiera.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno, recomienda que la supervisión del contrato mediante la utilización de cronogramas establecidos verifique en forma oportuna el cumplimiento de compromisos establecidos al interior del contrato y "**GUÍA PARA LA GESTIÓN FINANCIERA DE PROGRAMAS CONVOCATORIA "ECOSISTEMA CIENTÍFICO"**", paginas 19 y 20 de la Guía y presente las causas que originaron el no cumplimiento de la obligación contraída por la entidad ejecutora (IES ANCLA).

Expediente No 20183900192200001E

Contrato de recuperación contingente No. 210-2018 celebrado entre la Fiduciaria la Previsora S.A.- FIDUPREVISORA S.A., actuando como vocera y Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, La Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, la Universidad Nacional de Colombia - Institución de Educación Superior Ancla (IES ANCLA) y el Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación-Colciencias.

Con radicado No 20182440293482 de 24-07-2018, se recibió informe semestral, financiero y Técnico, informe que de acuerdo a lo establecido al interior de la Guía financiera se debió presentar el 20 de julio.

Con radicados No 20182430433932 del 29-10-2018, se recibió informe financiero con corte a septiembre 30 de 2018, informe que de acuerdo a lo dispuesto en la Guía Financiera se debió recibir el 20 de octubre.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO: E101PR01F01
		Versión: 04
		Fecha: 06-03-2019
		Página 12 de 13

Con radicado No 20192430058942 de 13-02-2019, se recibió informe financiero, con corte a 31-12-2018, el cual y de acuerdo a lo dispuesto en la Guía Financiera se debió recibir el 20 de enero de 2019.

Existen comunicaciones de 17-01 y 30-01-2019, donde la Universidad informa el no cumplimiento para hacer entrega de la información financiera con corte a 31-12-2018, en razón a que el cierre contable de la universidad se realiza el 29-01-2019.

No existe evidencia de respuesta por parte del supervisor del contrato, a las comunicaciones enviadas por la Universidad Nacional.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno recomienda se de estricto cumplimiento a lo normado al interior de la Guía Financiera, vista en: <https://colciencias.gov.co/direccion-fomento-la-investigacion/ecosistema-cientifico>, y que al interior del contrato en la "**CLAUSULA DECIMA PRIMERA, OBLIGACIONES DE LA PARTES A. DE LA ENTIDAD EJECUTORA**", los numerales 20 y 21 establecen las fechas descritas en la Guía Financiera, de igual forma verificar el cumplimiento a las respuestas a cada uno de los oficios que la entidad haya recibido.

7. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta los resultados de la auditoria a Banca Multilateral "Ecosistema Científico", se proponen las siguientes recomendaciones generales para la mejora:

1. Verificar si se está dando cumplimiento a lo establecido la Guía para la conformación, administración y custodia de los expedientes de la contratación derivada Fondo Francisco José de Caldas - A104PR02G02, de tal manera que garantice la actualización, organización, conservación y recuperación de los documentos y registros que forman parte integral de cada expediente.
2. Para un control efectivo de cada una de las obligaciones que resultaron de la firma del convenio especial cooperación No 677-2017, se deben estandarizar procedimientos al interior de la entidad, dentro del sistema de gestión de calidad, con lo cual se garantice y se estandaricen procedimientos armonizados con los manuales y guías que para tal efecto aprobó el Banco Mundial.
3. Definidos los procedimientos, se deben establecer controles que satisfagan los criterios y alcances que se han fijado en el marco del convenio especial de cooperación. Controles que le permitan a la entidad, generar información oportuna, coherente y verificable, la cual debe reportar al ICTEX, garantizando de esta forma que la sea eficiente, eficaz y oportuna.
4. Generar controles preventivos y alertas tempranas por parte de la coordinación del programa, a los supervisores para que se efectúe seguimiento y verificación al cumplimiento de las obligaciones derivadas que se establecieron al interior de los contratos derivados de las Convocatorias 778 y 792 de 2017, "IES ANCLA".
5. Verificar si se está dando cumplimiento a lo establecido en la "Guía para la Conformación de expedientes contractuales – Fondo Francisco José de Caldas. Cod A104PR02G02" conformación, administración y custodia de los expedientes, de tal manera que garantice la actualización, organización, conservación y recuperación de los documentos y registros que forman parte integral de cada expediente.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO: E101PR01F01
		Versión: 04
		Fecha: 06-03-2019
		Página 13 de 13

estandarizada como registro oficial, lo que puede además inducir a error por imprecisiones y debilidades en control efectivo de información digital.

8. PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en este informe definitivo, se solicita a la Dirección de Fomento a la Investigación como dependencias responsables, que elabore un Plan de Mejoramiento "Formato Código: E101PR01F04" que dé solución a los hallazgos identificados y sea remitido a la Oficina de Control Interno para su aprobación, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

Se recuerda que las acciones del Plan de Mejoramiento deben ser preventivas y/o correctivas, según el caso y requieren ser formuladas de manera efectiva para subsanar las debilidades encontradas, cuyas actividades no deben ser superiores a un año a partir de la suscripción del Plan en la Oficina de Control Interno.

Igualmente es necesario tener en cuenta que si en la ejecución de las acciones de mejora que se propongan se requiere la participación y responsabilidad de otras dependencias, la dependencia responsable del proceso auditado deberá coordinar con dichas dependencias la elaboración del Plan de Mejoramiento, antes de la presentación del Plan a la OCI.


Luis Eberto Cocca González
Auditor


Guillermo Alba Cárdenas
Jefe Oficina de Control